



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE  
PERSONAL DE MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES  
MUNICIPAL DE TORRECAMPO**

**PRIMERA.- OBJETO DE CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de una persona para desempeñar labores de mantenimiento en la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva, especialmente entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

**LABORES DE MANTENIMIENTO**

**Número: 1**

**Jornada:** 20 horas semanales. Incorporación inmediata.

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

Los aspirantes tienen que tener formación en electricidad y acreditarla.

**Competencias a desarrollar:**

- Realizar mantenimientos y resolución de averías carácter técnico en los sistemas.
- Detectar necesidades y posibles mejoras de seguridad siempre enfocadas a garantizar el mejor servicio posible y la seguridad del cliente, realizando la ampliación de elementos y servicios.
- Optimizar el tiempo de trabajo para mantener una productividad diaria óptima.

Código seguro de verificación (CSV):

**F3E5 B364 9D6F EFB9 5022**



F3E5B3649D6FEFB95022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa y Presidenta del O. A. ALAMILLO HARO FRANCISCA el 4/9/2019



**TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

Los aspirantes deberán presentar instancia, en la que soliciten fomar parte del proceso selectivo, acompañada de copia del DNI, copia compulsada de los méritos que se alegan (contratos, títulos y diplomas de cursos y/o talleres) y vida laboral actualizada.

**CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día **10 de septiembre a las 12 horas.**

**QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

**CONCURSO.-** La Técnico Municipal de Desarrollo Local, valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**MÉRITOS A VALORAR.**

**1.- Méritos profesionales (Puntuación máxima 10 puntos):**

- Por servicios prestados en puestos de trabajo de similares características en instituciones:

0,030 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en puestos de trabajo de similares características:

0,015 puntos por mes completo.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará en todo caso como jornada completa.





## 2.- Formación reglada (Puntuación máxima 5 puntos).

Por título universitario o de formación profesional directamente relacionado con el puesto a desempeñar:

- FP Grado Superior \_\_\_\_\_ 0,50 puntos
- Diplomatura/ Grado \_\_\_\_\_ 1 puntos
- Licenciatura/Máster \_\_\_\_\_ 2 puntos

## 3.- Formación complementaria (Puntuación máxima 3 puntos).

Por la formación especializada de cursos:

- impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente de más de 100 horas de duración, 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo de 0,50 puntos. Siempre que se encuentre relacionados directamente con las funciones a desarrollar.
- De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Más de 20 horas de duración: 0,15 puntos.

No se valorarán las acciones formativas en cuyos documentos no se especifique la duración en horas lectivas o estas sean inferiores a 10 horas lectivas.  
Puntuación máxima 1,5 punto.

## 3.- LUGAR DE RESIDENCIA.

Los méritos de este apartado, serán comprobados directamente por el Ayuntamiento de Torrecampo.

- Empadronados en el Municipio de Torrecampo (Córdoba) con más de 2 años de antigüedad: **4 puntos**.
- Empadronados en el Municipio de Torrecampo (Córdoba) entre 1 y 2 años de antigüedad: **3 puntos**.
- Empadronados en el Municipio de Torrecampo (Córdoba) entre 1 años y 6 meses de antigüedad: **2 puntos**.
- Empadronados en el Municipio de Torrecampo (Córdoba) con menos de 6 meses de antigüedad: **1 punto**.

Torrecampo, 4 de septiembre de 2019

La Alcaldesa

Francisca Alamillo Haro

